



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/05/2016.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COMISIONADOS EN EL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y EN EL XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS, A CELEBRARSE DEL 08 AL 10 DE JUNIO DE 2016, EN SANTA MARTA, COLOMBIA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Federal ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
5. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
6. Que uno de los eventos regionales es el Congreso Internacional de Protección de Datos que organiza anualmente la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia. 047
 7. Que dentro de la SIC, corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales "asesorar al Superintendente de Industria y Comercio en la formulación de las políticas en lo que se relaciona con su área" (Art. 16, numeral 1. Decreto Número 4886 de 2011).
 8. Que el INAI ha participado en las tres ediciones anteriores de este Congreso Internacional, las cuales se realizaron en las ciudades colombianas de Santa Marta en junio de dos mil trece, en Pereira en junio de dos mil catorce, y en Medellín en mayo de dos mil quince.
 9. Que la cuarta edición del Congreso se llevará a cabo los días nueve y diez de junio del presente año en Santa Marta, Colombia.
 10. Que como en años anteriores, se analizarán las tendencias mundiales más relevantes sobre privacidad y protección de datos incluyendo temáticas específicas como: los retos en la protección de datos personales en niños y adolescentes; incidentes de seguridad; seguridad nacional, datos en el sector privado y cifrado de datos; internet de las cosas; cooperación efectiva entre las autoridades de protección de los datos; jurisprudencia sobre la materia; tratamiento datos personales en redes sociales; entre otros.
 11. Que al Congreso asistirán reconocidos expertos nacionales e internacionales entre los que se encuentran representantes de la Agencia Española de Protección de Datos; la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos (*Federal Trade Commission*); las Autoridades de Protección de Datos de Argentina, Perú y Uruguay; así como académicos nacionales e internacionales y oficiales de privacidad de compañías colombianas y compañías globales tales como Microsoft, Facebook, IBM, Hewlett Packard, entre otros.
 12. Que la agenda del evento contempla la participación del INAI en la apertura en su calidad de Presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD); como moderador del Panel 5 "Seguridad Nacional, Datos en el Sector Privado y Cifrado de Datos"; y como ponente en el Panel 9 "Tratamiento de Datos Personales en las Redes Sociales". L



047

13. Que se prevé que el INAI, en calidad de Presidente de la RIPD y en conjunto con la Secretaría Permanente, organice y modere el Panel 7 titulado "La Cooperación efectiva entre Autoridades. Hacia un marco armonizado en la Región".
14. Que en el marco de este Congreso, el 8 de junio se llevará a cabo el XIV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos de la RIPD, en el cual se tiene previsto ahondar sobre la renovación los órganos de gobierno de la Red (Presidencia y Comité Ejecutivo), así como en la adopción de decisiones sobre el futuro de la Red de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Lima.
15. Que la RIPD es un foro integrado por 22 países, incluyendo a México, que tiene como objetivo impulsar la elaboración y adopción de leyes que garanticen el derecho a la protección de datos y privacidad en los países de la región.
16. Que el INAI participa como miembro de la RIPD desde dos mil tres y como su Presidente desde dos mil diez, cargo que concluye en el año dos mil dieciséis y que está sujeto a reelección. El Instituto ha sido reelegido dos veces para ocupar dicho cargo (2012 y 2014).
17. Que la participación en este mecanismo de cooperación regional le ha permitido al Instituto involucrarse en la promoción del desarrollo de marcos normativos en la región que garanticen una regulación avanzada del derecho de protección de datos personales en un contexto democrático y que permitan un flujo continuo de datos entre países.
18. Que la asistencia a ambos eventos le permitirá al Instituto reforzar sus relaciones bilaterales con la SIC y con los demás órganos garantes miembros de la Red Iberoamericana, así como desahogar sus funciones como Presidente de dicha Red. Además, será el momento oportuno para revisar las potenciales áreas de cooperación con las entidades pertinentes.
19. Que la participación en este tipo de foros representa una oportunidad para adquirir conocimientos multidisciplinarios e innovadores que pueden ser asimilados por el Instituto para cumplir con mayor eficacia su labor de autoridad garante del derecho a la protección de los datos personales.
20. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

4

L.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

21. Que de conformidad con el artículo 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el INAI tiene como atribuciones, entre otras, las de divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos, así como acudir a foros internacionales en el ámbito de la referida ley. 09/
22. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
23. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeras y, aprobar la agenda internacional del Instituto. S
24. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
25. Que en términos de los artículos 20, fracción XII y 21, fracción II del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de dos Comisionados al IV Congreso Internacional de Protección de Datos y al XIV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, a celebrarse del 08 al 10 de junio de 2016, en Santa Marta, Colombia. V

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 39, fracciones V, VII, IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 64, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Gubernamental; 14, 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII; 21, fracción I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford asistan al IV Congreso Internacional de Protección de Datos y al XIV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, a celebrarse del 08 al 10 de junio de 2016, en Santa Marta, Colombia.

SEGUNDO. Los servidores públicos designados deberán rendir los informes correspondientes a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cáno Guadiana
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepo
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/05/2016.05, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de mayo de 2016.